

BUIN, 11 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2535/VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 21.125 de 2018 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año 2019.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 2493, de fecha 10 de julio de 2025 se sanciona el Acuerdo N° 110 del Concejo Municipal, que aprueba la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a la Empresa Dimensión S.A., a título de aporte estatal a 71 trabajadores, correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2025.

4.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de julio de 2025 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa DIMENSIÓN S.A., registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 16, de fecha 11 de julio de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de julio de 2025 entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa DIMENSIÓN S.A., RUT N° por un monto de \$52.580.281.-, correspondiente al pago de trabajadores (chofer, peoneta o barredor de calle) que cumplan o hayan cumplido efectivamente durante los meses de mayo a diciembre de 2025; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 16, de fecha 11 de julio de 2025, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S) mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIMAAO
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONVENIO\DIMENSION S.A., Mayo a Diciembre 2025.doc

CA
14 JUL 2025

RECEPCION



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

DIMENSIÓN S.A

En Buin, a 11 JUL 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, R.U.T. N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante, “La Municipalidad”; y por la otra, la **EMPRESA DE SERVICIO DE ASEO, DIMENSIÓN S.A**”, del Giro “recolección de desechos no peligrosos”, R.U.T. N° representada legalmente por don **ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES**, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° y don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, ingeniero civil mecánico, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en en adelante, “La Empresa”, han convenido la celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos, en conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO: Las partes comparecientes declaran que se encuentran vinculadas por un Contrato Administrativo denominado **“Concesión Servicio de Recolección y Disposición final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la comuna de Buin”**, suscrito el 30 de abril de 2025 y su posterior addendum suscrito el 12 de junio de 2025, ambos siendo aprobados por el Decreto TC N° 185 de 18 de junio de 2025, de la I. Municipalidad de Buin. En este contexto, cabe manifestar que por medio del Acuerdo N° 110, de la Sesión Extraordinaria N° 31, de 10 de julio de 2025, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2493, de 10 de julio de 2025, el Concejo Municipal de Buin, aprobó el traspaso de la suma de \$ 52.580.281.- a la empresa, ya individualizada, correspondientes a fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a la Empresa Dimensión S.A., que se obliga a destinar, distribuir y pagar, la suma antes señalada, íntegra y exclusivamente a 71 trabajadores distribuidos en 32 barredores, 12 choferes y 27 peonetas; de acuerdo con la Resolución N° 08 de fecha 07 de marzo de 2025 de la SUBDERE.

SEGUNDO: Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.722 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, complementado por la Resolución N° 08, de 07 de marzo de 2025 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por medio de este acto la Ilustre Municipalidad de Buin transfiere a la empresa, ya individualizada, la suma única y total de \$ 52.580.281.- (cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil doscientos ochenta y un pesos), correspondientes al pago de trabajadores de la Empresa Externalizada de Aseo Dimensión S.A. que cumplan o hayan cumplido efectivamente durante el año 2025 las funciones de chofer, peoneta o barredor de calles.



TERCERO: La empresa, ya individualizada, se obliga a destinar, distribuir y pagar la suma transferida, íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a 71 trabajadores distribuidos en 32 barredores, 12 choferes y 27 peonetas, los que recibirán cada uno la suma total de \$740.567/ (setecientos cuarenta mil quinientos sesenta y siete pesos) por el período de mayo a diciembre del 2025, que no será tributable, fraccionable ni imponible.

CUARTO: La empresa procederá al pago del aporte estatal antes mencionado, bajo la siguiente modalidad:

1. El aporte se otorgará a 71 trabajadores, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio. El aporte fiscal será pagado por la Empresa a sus trabajadores, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredeite.
1. El pago se realizará sobre la base de cuotas mensuales, las que incluyen los montos correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025. Cabe hacer presente que el monto de cada mes por trabajador, es de \$ 92.571.- (noventa y dos mil quinientos setenta y un pesos) mensual, con un tope máximo de 71 trabajadores, el que deberá ser pagado a sus trabajadores a la brevedad una vez recibidos los fondos de parte del municipio.
2. En el caso de existir diferencias de recursos a favor de la SUBDERE, la empresa deberá restituir dichos fondos, previa notificación de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut y función del trabajador), como, asimismo del monto, la forma y la fecha de pago, todos debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
4. La empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el numeral anterior a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Buin, dentro del plazo de 3 días hábiles administrativos, contados desde la suscripción de los instrumentos declarados en el mismo literal.
5. En el evento que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredita el cabal cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente cláusula, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo aporte fiscal.



QUINTO: Los gastos serán imputados a la asignación presupuestaria 215.24.01.999.001, Otras Transferencias, subvenciones.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Elvis Bojorquez Cervantes y don Giorgio Benucci Torrealba, para representar a la Empresa DIMENSIÓN S.A consta en Reducción a Escritura Pública de Reunión Extraordinaria de Directorio suscrita el 30 de mayo de 2025 ante Notario Público de San Miguel don Gonzalo Haramillet Melero, guardada bajo el repertorio N° 388, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: El presente convenio de colaboración se firma en 05 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y las restantes en poder de la Municipalidad.



JURIDICA (S)	DIMASO	CONTROL	SECMU
Buin DIRECCION JURIDICA	Buin DIRECCION MEDIO AMBIENTE DIRECCION DE ASEO Y ORNATO DIRECTOR	Buin DIRECCION DE CONTROL	Buin SECRETARIA MUNICIPAL

16.11 JUL 2025

HPU/cdr.

Distribución:

- Proveedor
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica